

**PLIEGO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS
PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN ORGANISMOS
INTERNACIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO “HÉRCULES – FORMACIÓN,
REDES INTERNACIONALES Y PRÁCTICAS – EXPERIENCIAS PROFESIONALES DE
COOPERACIÓN DE JÓVENES ANDALUCES EN ORGANISMOS INTERNACIONALES”**

**ACCIÓN FINANCIADA POR LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AACID) Y SOCIOS FAMSÍ.**

Sevilla, 5 de diciembre de 2016

ÍNDICE

- 1. OBJETO**
- 2. RÉGIMEN JURÍDICO**
- 3. BIENES A ENTREGAR**
- 4. PLAZO DE EJECUCIÓN**
- 5. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN**
- 6. TRANSPARENCIA**
- 7. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**
- 8. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA**
- 9. MESA DE CONTRATACIÓN**
- 10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**
- 11. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**
- 12. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN**
- 13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**
- 14. JURISDICCIÓN COMPETENTE**
- 15. PROTECCIÓN DE DATOS**
- 16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**
- 17. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

ANEXO I: CERTIFICADOS/DECLARACIONES JURADAS.

PLIEGO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN ORGANISMOS INTERNACIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO “HÉRCULES – FORMACIÓN, REDES INTERNACIONALES Y PRÁCTICAS – EXPERIENCIAS PROFESIONALES DE COOPERACIÓN DE JÓVENES ANDALUCES EN ORGANISMOS INTERNACIONALES

1. OBJETO

El objeto de este Pliego es fijar las condiciones técnicas y económicas que han de regir el procedimiento de contratación de una empresa especializada en la venta de equipos informáticos que servirá para facilitar el trabajo que realizarán 15 jóvenes andaluces en organismos y redes internacionales y multilaterales durante 7 meses en el marco del Proyecto Hércules – Formación, redes internacionales y prácticas – Experiencias profesionales de cooperación de jóvenes andaluces en organismos internacionales.

Este programa está financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional en el marco del convenio 2014 - 2015 de colaboración entre la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional.

FAMSI se reserva la posibilidad de adjudicar a más de una Entidad los distintos servicios objeto de contratación

2. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato al que se refiere el presente pliego, así como el propio pliego, se regirá por las cláusulas incorporadas. En lo no previsto en el referido contrato y las cláusulas del presente Pliego se estará a lo establecido en el ordenamiento jurídico privado español y normas de Derecho comunitario que le sean aplicables, salvo en lo referente a la preparación y adjudicación del contrato, que se regirá por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En especial se atenderá a:

- Normativa comunitaria que le resulte de aplicación en atención a su financiación.
- Regulación específica que dicte la Comunidad Autónoma en el ejercicio de sus competencias.
- Título IV del Libro I del Código de Comercio, Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación, y restantes normas de Derecho privado que le son de aplicación en razón del objeto, para lo referente a los efectos y extinción de la presente contratación.

- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía.
- Estatutos del FAMSI

3. BIENES A ENTREGAR

El 3 de agosto de 2010, la AACID y FAMSI, junto con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) suscribieron un Convenio Marco de Colaboración en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que establece las bases de colaboración entre ambas entidades, para la ejecución de actuaciones de cooperación internacional para el desarrollo y en su cláusula tercera del referido convenio se determina que la cooperación que se desarrolle a partir del mismo se plasma en Convenios específicos que se suscriben entre la AACID y FAMSI.

El convenio específico de colaboración entre la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) del Programa de colaboración en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2014-2015, prevé en su cláusula segunda el programa Hércules que incluye la financiación en la realización de prácticas profesionales laborales o estudiantiles.

Las prácticas están dirigidas a 20 personas desempleadas, mayores de 25 años, con titulación universitaria (grado medio o superior) y preferente formación específica de posgrado, experiencia e interés en ámbitos relacionados con la Cooperación Internacional para el Desarrollo, el Desarrollo Local, la Inclusión Social, la Lucha contra la Pobreza y la Solidaridad en general. Valorándose el dominio de idiomas, siendo indispensable según el destino.

Para un mayor aprovechamiento de estas prácticas en estos organismos, el proyecto prevé la adquisición de 15 equipos informáticos para que, 15 de estos 20 jóvenes, durante su estancia en los territorios de destino, dispongan de medios adecuados para llevar a cabo dichas pasantías.

OFERTA TÉCNICA

Solicitud de presupuesto del siguiente material:

Número de equipos informáticos: 15

Características mínimas:

Intel® Core™ i5-7200 o similar

8 GB RAM

Disco duro 1 TB SATA

CD/DVD Grabadora

Peso 2,3 Kg máximo

Batería Ion/litio 4 celdas

Windows10 Instalado.

14 o 15'6 Pulgadas.

Maletín tipo mochila incluido.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución del objeto del contrato a la que se alude en este Pliego se establece en **15 días** computables a partir de la adjudicación.

El adjudicatario garantizará el funcionamiento del equipo durante un periodo de tiempo no inferior a **DOCE MESES** desde la recepción definitiva del servicio.

Los servicios profesionales a los que hace referencia el objeto del presente Pliego deberán entregarse a la Gerencia del FAMSI antes de la fecha antes reseñada.

Plazo de entrega: máximo el 10 de enero

5. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

El sistema de adjudicación será mediante concurso. La valoración de las ofertas de los licitadores se ajustará a los criterios de evaluación que se determinen en el presente Pliego.

6. TRANSPARENCIA

Cumpliendo con los principios de transparencia, objetividad y no discriminación, sin perjuicio de otros medios de publicidad, FAMSI cuenta con un Portal de Transparencia: <http://www.transparenciafamsi.org/contratacion>

7. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La propuesta o presupuesto se presentará en formato digital a la siguiente dirección contrataciones@andaluciasolidaria.org (opción preferida), o por correo postal a: Avda. de la Constitución, nº 24, Pasaje de los Seises, Plta 1ª, 41004, Sevilla a la Att. de CONTRATACIONES (**ASUNTO: EQUIPOS INFORMÁTICOS PROYECTO HÉRCULES**), antes de las 15:00 horas del 15 de diciembre de 2016, constando en el cuerpo del mismo los siguientes datos: referencia asignada a la actividad objeto de contratación, el nombre y apellido de la persona licitadora o razón social de la empresa, NIF o CIF, así como la designación de una persona de contacto, número de teléfono, de fax y la dirección de correo electrónico donde FAMSI pueda dirigirse.

8. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

Deben incorporarse como documentación exigida, ya sea de forma digital o documental, los siguientes documentos:

A) DECLARACIÓN JURADA FIRMADA (ANEXO I)

B) OFERTA ECONÓMICA. Se incluirá la Oferta Económica expresando su valor en euros. Deberá presentarse un presupuesto detallado. En las ofertas se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de toda índole que graven los distintos conceptos sin que puedan ser repercutidos como partida independiente. Por lo tanto, se considerará que el IVA y demás impuestos aplicables al presente contrato están incluidos en la Oferta Económica presentada. No se aceptarán las Ofertas Económicas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido, ni tampoco las que se consideren desproporcionadas o anormales.

C) MEJORAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse en castellano. Constará de un sobre (A: Declaración jurada firmada, Oferta económica; Mejora económica, firmado por quien licite o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior del sobre los siguientes datos: referencia asignada a la actividad objeto de la contratación, el nombre y apellido de la persona licitadora o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. Cuando la presentación se realice de forma digital, deberá constar la información en archivos separados e independientes, con los mismos requisitos que los exigidos para la presentación documental material.

Deberá establecerse una relación numérica de los documentos que contienen los archivos o el sobre, así como la designación de una persona de contacto, número de teléfono, fax y la dirección del correo electrónico al que FAMSI pueda dirigirse.

9. MESA DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación de FAMSI estará asistido por una Mesa de Contratación conforme a lo regulado en las Instrucciones Internas de Contratación de la Asociación, que según el propio organigrama corresponde a la Gerencia del Fondo.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de selección del adjudicatario y, con ello, la adjudicación del contrato se realizará conforme a las indicaciones y criterios que se recogen en el presente Pliego, con varios criterios de adjudicación.

FAMSI tiene la facultad de adjudicar el contrato a la oferta más ventajosa conforme los criterios establecidos o declarar la adjudicación desierta, sin que genere derechos algunos a los ofertantes.

FAMSI se reserva la posibilidad de adjudicar a más de una Entidad los distintos servicios objeto de contratación

Terminado el plazo de recepción de ofertas, en el plazo máximo de 3 días se procederá a la apertura de los sobres.

Licitadores y adjudicatario/s serán notificados de las distintas fases del procedimiento de adjudicación.

En caso de que el presupuesto total supere el presupuesto del proyecto, FAMSI se reserva la posibilidad de reducir parte de los equipos/productos a adquirir.

11. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Para determinar la oferta más ventajosa se atenderá, en principio, a los siguientes aspectos:

- La experiencia profesional de los licitadores en los servicios referenciados en asociaciones, fundaciones, empresas públicas, entidades empresariales públicas y entidades que gestionan subvenciones públicas.
- La habitualidad en sus actuaciones profesionales.
- Plazos de ejecución y equipamientos técnicos e informáticos.

Los criterios objetivos que han de servir para baremar las ofertas presentadas, serán los siguientes:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Precio ofertado, incluidos todos los impuestos, especialmente IVA.	Máximo 75 puntos
Características de los equipos	Máximo 15 puntos
Clausulas sociales	Máximo 5 puntos
Mejoras	Máximo 5 puntos
	Total: 100 puntos

Dentro los criterios englobados en el concepto clausulas sociales se atenderá a las entidades en las que concurren, siempre que se haya acreditado debidamente:

- Personal con discapacidad
- Entidades empresariales de la economía social
- Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.
- Empresas que tengan acreditadas medidas para la protección del medio ambiente y la biodiversidad.
- Entidades colaboradoras con FAMSI

Las condiciones del pliego podrán ser mejoradas por los licitadores, indicando la mejora de forma separada a la oferta técnica o económica. Dentro de la ponderación máxima asignada al concepto mejoras, hasta un 50% se dispondrá a la mejora de las cláusulas sociales.

FAMSI se reserva la posibilidad de adjudicar a más de una Entidad los distintos servicios objeto de contratación

11. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

No se admitirá ni la cesión ni la subcontratación de la totalidad de las actividades objeto del contrato. No se admitirá la subcontratación de tareas o actividades específicas en el seno de la misma sin conocimiento y/o autorización expresa de FAMSI.

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en el presente Documento. Además, FAMSI podrá resolver el contrato en caso de reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones, la falsedad comprobada en los datos aportados que hubiesen influido en la adjudicación del contrato, la introducción de modificaciones en la

composición de los equipos sin autorización previa, así como la utilización para la realización de los trabajos de personal que no reúna las condiciones establecidas en el presente Documento o, en su caso, las ofertadas por el contratista.

Son, también, causas de resolución del contrato:

- No guardar sigilo en las actuaciones.
- El abandono del servicio contratado.
- Inclusión del contratista en las prohibiciones de contratar o incompatibilidad conforme a la normativa vigente y/o conforme las condiciones del presente Pliego.

FAMSI deberá ser indemnizada por los daños y perjuicios ocasionados por la resolución del presente contrato cuando las causas sean imputables al contratista.

13. JURISDICCIÓN COMPETENTE

La jurisdicción competente para conocer de las cuestiones litigiosas son los Juzgados y Tribunales de Sevilla, conforme a la jurisdicción civil.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se desarrolla la mencionada Ley Orgánica 15/1999 presta su consentimiento expreso e inequívoco para el tratamiento de sus datos personales. Sus datos serán incorporados a un fichero debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, siendo responsable de dicho fichero la ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, con CIF G14565329, y domicilio en Calle Morería, nº 2, 2ª, 14008, Córdoba. La finalidad es la correcta gestión y control de las relaciones comerciales con los licitadores y de la remisión de información por el FAMSI de los procesos de contratación abiertos. Los ofertantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante comunicación dirigida a:

CONTRATACIONES
ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE
MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL
Avda. de la Constitución, Pasaje de los Seises, nº 24, Plta 1ª
41004, Sevilla

O al email: contrataciones@andaluciasolidaria.org.

15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información o dato que obtenga o que pudiera obtener durante el proceso de adjudicación del presente contrato, así como de aquella información que compete con la propia ejecución del contrato. Deberá atender, de modo particular, a las garantías y limitaciones, en referencia al tratamiento de datos personales, que impone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se desarrolla la mencionada Ley Orgánica 15/1999.

16. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La participación en este concurso implica la aceptación del presente Pliego de condiciones, así como el cumplimiento de los requisitos y obligaciones legales que sean de aplicación

Sevilla, 5 de diciembre de 2016

ANEXO I. CERTIFICADOS/DECLARACIONES JURADAS

D/Dña con
DNI/NIF.....como representante de la
Entidad.....
..... con CIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: (señale lo que proceda)

Que la Entidad que represento goza de capacidad técnica y de gestión económica suficientes para la ejecución del correspondiente proyecto.

Que la Entidad que represento se encuentra de alta e inscrita en el epígrafe correspondiente en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente de su pago.

Que la Entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aportando certificado expedido por la Agencia Tributaria.

Que la Entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, aportando certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Que la Entidad que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo establecido en el artículo 2 de la presente Orden.

Que la Entidad que represento se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al propio fuero jurisdiccional que pudiera corresponder.

El/la abajo firmante DECLARA, de aceptación incondicionada y acatamiento del presente documento sin salvedad alguna, así como la exactitud y veracidad de todos los documentos presentados y de que cumplan todas y cada una de las condiciones para la contratación.

En Sevilla, a de de 2016.

Firma